RESOLUCIÓN No. 135-DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral primero del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley"*;

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *establece el procedimiento a seguir para la Contratación Directa de Consultoría*;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "*Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ...",* entre ellos el proceso de Contratación Directa de Consultoría;

Que, mediante memorando Nro.DPE-DGT-2014-0105-M, de 19 de marzo de 2014, el Director General Tutelar, solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la existencia de fondos para la Actividad: "Elaboración de Guías de Atención", Subactividad: "Consultoría para la elaboración de una Guía de Atención", por el valor de USD $ 8.000 (OCHO MIL DÓLARES CON 00/100), en la Partida No.530601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", conforme consta en el POA de la Dirección Nacional de Atención Prioritaria y Libertades;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando Nro. DPE-DNF-2014-0385-M, de 19 de marzo de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No.213, de 19 de marzo de 2014, ítem 530601, descripción "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", para el cumplimiento de la subactividad: "Consultoría para la elaboración de una Guía de Atención, por USD 8.000,00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Atención Prioritaria y Libertades, constante en MARZO Y JULIO 2014";

DYR/CGAJ

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2014-0260-M, de 31 de marzo de 2014, la Directora Nacional Administrativa (e), remite la Certificación PAC No.015-DNA-2014, de 31 de marzo de 2014, elaborado por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por la Directora Nacional Administrativa (e), en la cual certifica que la actividad *"Elaboración de Guías de Atención", se encuentra contemplado en el POA de la Dirección Nacional de Atención Prioritaria y Libertades, con cargo a la partida* ***530601,*** *denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de USD 8.000,00 (Ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014...";*

Que, la Directora Nacional de Atención Prioritaria y Libertades de la Defensoría del Pueblo, con fecha 07 de julio de 2014, elaboró el Estudio de Mercado para el Levantamiento de una Consultoría para realizar una Guía de Atención de casos de Derechos Específicos de Personas Adultas Mayores y Personas con enfermedades catastróficas, poco frecuentes y/o de baja prevalencia (enfermedades raras o huérfanas), para lo cual invitó a varios proveedores a presentar sus propuestas, receptándose únicamente tres propuestas de cuyo análisis se desprende que: "... cada propuesta ha presentado su requerimiento de acuerdo a lo requerido por la Defensoría del Pueblo y establecen los valores ofertados..."; concluyendo que "...todos los consultores están en capacidad de ofertar el servicio de Consultoría para realizar una Guía de Atención de Casos de Derechos Específicos de Personas Adultas Mayores y Personas con Enfermedad Catastróficas, poco frecuentes y/o de Baja Prevalencia (Enfermedades raras o Huérfanas), sin embargo, la oferta presentada por Pablo Campaña a más de estar entre las más económicas es la más ajustada a los términos de referencia solicitados por la Defensoría del Pueblo..."; por lo tanto, recomienda la contratación del referido proceso con el proveedor Pablo Campaña, por ser la que más se ajusta al requerimiento efectuado por la Defensoría del Pueblo y ofertar el precio más bajo; lo cual es aprobado por el Director Nacional Tutelar, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, la Directora Nacional de Atención Prioritaria y Libertades, con fecha 07 de julio de 2014, elaboró los Términos de Referencia de Consultoría para realizar una Guía de Atención de Casos de Derechos Específicos de Personas Adultas Mayores y Personas con Enfermedades Catastróficas, poco frecuentes y/o de baja prevalencia (Enfermedades raras o huérfanas); en los cuales se establece como presupuesto referencial el valor de USD 7.142,86 dólares más IVA, mismo que se establece como fijo y por tanto no está sujeto a reajuste de precios; y, un plazo de 90 días, contados a partir de la suscripción del contrato; lo cual es revisado por el Director General Tutelar y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, la Directora Nacional de Atención Prioritaria y Libertades, mediante memorando Nro.DPE-DNAPL-2014-0158-M, de 09 de julio de 2014, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la documentación de soporte de la contratación de la Consultoría para la elaboración de una Guía de Atención de Casos de Derechos Específicos de Personas Adultas Mayores y Personas con enfermedades catastróficas, poco frecuentes y/o de baja prevalencia (Enfermedades raras o huérfanas) a fin de que sean consideradas para su aprobación; lo cual, es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma y nota insertas en el referido documento;

Que, la Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2014-0739-M de 31 de julio de 2014, remite el pliego del proceso de Contratación Directa Consultoría, signado con el código No. CDC-DPE-009-2014, para la Contratación del Servicio de Consultoría para realizar una Guía de Atención de Casos de Derechos Específicos de

DYR/CGAJ

Personas Adultas Mayores y Personas con Enfermedades Catastróficas poco frecuentes y/o de baja prevalencia (Enfermedades Raras o Huérfanas);

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa Consultoría, signado con el código No.CDC-DPE-009-2014 y **aprobar** el Pliego del mismo, para **REALIZAR UNA GUÍA DE ATENCIÓN DE CASOS DE DERECHOS ESPECÍFICOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, POCO FRECUENTES Y/O DE BAJA PREVALENCIA (ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS)**, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el presupuesto referencial de USD $ 7.142,86 dólares más IVA, *en el plazo de 90 días contados a partir de la suscripción del contrato,* conforme al cronograma de ejecución de las fases determinadas, de acuerdo con el estudio, términos de referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso; y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 36 del Reglamento General de la referida Ley.

Art. 2.- Autorizar se invite al Abg. Pablo Alejandro Campaña Carrera, con RUC Nro.0603533951001, que es propuesto por la Directora Nacional de Atención Prioritaria y Libertades, en el Estudio de Mercado e Idoneidad para **Realizar una Guía de Atención de casos de Derechos Específicos de Personas Adultas Mayores y Personas con Enfermedades catastróficas, poco frecuentes y/o de baja prevalencia (Enfermedades raras o huérfanas)**, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego.

Art. 3.- Designar a la Abg. Gabriela Isabel Hidalgo Velez, Directora Nacional de Atención Prioritaria y Libertades y señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera, para que realicen el análisis de la oferta presentada, para lo cual tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir el sobre; solicitar la convalidación de errores, evaluar y calificar la oferta, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en el Pliego. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la Coordinadora General Administrativa Financiera y la negociación deberá realizarla la mencionada autoridad, en representación de la Defensoría del Pueblo, conforme la Resolución de delegación No.0002-DPE-CGAJ-2014, de 02 de enero de 2014.

Art. 4.- Designar a el/la Director/a Nacional de Atención Prioritaria y Libertades de la Defensoría del Pueblo, ó quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación

DYR/CGAJ

de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Administrador del Contrato y a los servidores encargados de la evaluación y calificación de la oferta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a primero de agosto de dos mil catorce.

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DYR/CGAJ